



Vicerrectorado de Política Científica

Servicio de Gestión de la Investigación

## VII Programa Marco de I+D de la U.E. 2007-2013.

[Decisión nº 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración \(2007 a 2013\).](#)

- Esquemas de Financiación:
  - Redes de Excelencia
  - Proyectos colaborativos (pequeña, mediana y gran escala)
  - Acciones de coordinación y apoyo
  - Investigación a beneficio de las Pymes
  - Acciones Marie Curie
- Documentos de interés:
  - [Guía financiera](#)
  - [Informes periódicos del VII PM](#)
  - [Guía de auditoría](#)
  - [Presentación de FORCE: herramienta para la certificación de costes](#)
- [Acceso a las convocatorias](#)

Vicerrectorado de Política Científica

Servicio de Gestión de la Investigación

## **PROYECTOS COLABORATIVOS**

<b>GASTOS ELEGIBLES <sup>1</sup></b>	<b>GASTOS NO ELEGIBLES</b>
<b>PERSONAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal contratado con cargo al proyecto.</li> <li>- Personal fijo (ej. Profesores) en función de su dedicación al proyecto (timesheets)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gastos de personal cuyo contrato lo vincule a tiempo completo a otro proyecto.</li> <li>- Gastos de personal ajeno al proyecto o de otra institución</li> </ul>
<b>COSTES DE EJECUCIÓN (Direct Cost)</b>	
<b>MATERIAL INVENTARIABLE</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales que forman parte del inventario de la institución.</li> <li>- Se calculará la amortización de equipos según las normas contables internas, según la fecha de adquisición, la duración del proyecto y su tasa de utilización efectiva a los efectos del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de reparaciones y mantenimiento de aparatos científicos.</li> <li>- Mobiliario de oficina</li> <li>- Equipos informáticos de uso general (no ligados al funcionamiento de aparataje)</li> </ul>
<b>MATERIAL FUNGIBLE</b>	
Consumibles de carácter científico o técnico necesarios para la realización del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos generales de material de oficina</li> <li>- Materiales adquiridos con anterioridad o fin a la fecha de vigencia del proyecto</li> </ul>
<b>VIAJES Y DIETAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberán corresponder al personal con dedicación al proyecto.</li> <li>- Seguirán las tarifas y prácticas usuales de la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gastos de personal ajeno al proyecto o de otra entidad.</li> <li>-No serán elegibles costes de conferencias o congresos no relacionados con el proyecto.</li> </ul>
<b>OTROS GASTOS</b>	
Cualquier gasto elegible no incluido en otros conceptos (publicaciones, patentes, difusión de resultados ...)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos financieros y bancarios</li> <li>Suministros no relacionados con el proyecto.</li> <li>Gastos de teléfono, luz, instalaciones</li> </ul>
<b>SUBCONTRATACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de contratación de servicios externos identificados en el anexo I del contrato, de acuerdo con los principios de oferta más ventajosa, transparencia e igualdad de trato</li> <li>- Incluye los gastos de auditoría</li> </ul>	La gestión del proyecto no puede subcontratarse
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- 60% de los costes directos (personal + costes ejecución).</li> <li>- No es necesario aportar facturas para justificar.</li> </ul> <p>La UCO los utiliza para pagar costes no elegibles (IVA, material de oficina, material informático, etc...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Parte de los overheads, junto con los Recursos Liberados Disponibles (RLDs) revierten a la U.G. del proyecto según política UCO.</li> </ul>	

- <sup>1</sup>.
- Cualquier modificación respecto a la solicitud inicial debe ser autorizada por la DGI con el Vº Bº del Vicerrector de Política científico-técnicas.
  - El IVA no es un coste elegible.
  - Los proyectos colaborativos son cofinanciados. Los porcentajes de cofinanciación son: 75% para actividades de I+D; 50% para demostración; gestión y "otros gastos" al 100%.
  - Cuando la subvención supere los 375.000€ deberá realizarse auditoría externa.

Vicerrectorado de Política Científica

Servicio de Gestión de la Investigación

### **Acciones Coordinación y Apoyo**

GASTOS ELEGIBLES <sup>1</sup>	GASTOS NO ELEGIBLES
<b>PERSONAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal contratado con cargo al proyecto.</li> <li>- Personal fijo (ej. Profesores) en función de su dedicación al proyecto (timesheets)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gastos de personal cuyo contrato lo vincule a tiempo completo a otro proyecto.</li> <li>- Gastos de personal ajeno al proyecto o de otra institución</li> </ul>
<b>COSTES DE EJECUCIÓN (Direct Cost)</b>	
<b>MATERIAL INVENTARIABLE</b>	
No aplicable	
<b>MATERIAL FUNGIBLE</b>	
Consumibles de carácter científico o técnico necesarios para la realización del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos generales de material de oficina</li> <li>- Gastos comunes de laboratorio o informáticos</li> <li>- Materiales adquiridos con anterioridad o fin a la fecha de vigencia del proyecto</li> </ul>
<b>VIAJES Y DIETAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberán corresponder al personal con dedicación al proyecto.</li> <li>- Seguirán las tarifas y prácticas usuales de la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gastos de personal ajeno al proyecto o de otra entidad.</li> <li>-No serán elegibles costes de conferencias o congresos no relacionados con el proyecto.</li> </ul>
<b>OTROS GASTOS</b>	
Cualquier gasto elegible no incluido en otros conceptos (publicaciones, patentes, difusión de resultados ...)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos financieros y bancarios</li> <li>Suministros no relacionados con el proyecto.</li> <li>Gastos de teléfono, luz, instalaciones</li> </ul>
<b>SUBCONTRATACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de contratación de servicios externos identificados en el anexo I del contrato, de acuerdo con los principios de oferta más ventajosa, transparencia e igualdad de trato</li> <li>- Incluye los gastos de auditoría</li> </ul>	La gestión del proyecto no puede subcontratarse
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- 7% de los costes directos (personal + costes ejecución).</li> <li>- No es necesario aportar facturas para justificar.</li> <li>La UCO los utiliza para pagar costes no elegibles (IVA, material de oficina, material informático, etc...)</li> <li>- Parte de los overheads, junto con los Recursos Liberados Disponibles (RLDs) revierten a la U.G. del proyecto según política UCO.</li> </ul>	

- <sup>1</sup>
- Cualquier modificación respecto a la solicitud inicial debe ser autorizada por la DGI con el Vº Bº del Vicerrector de Política científico-técnicas.
  - El IVA no es un coste elegible.
  - Cuando la subvención supere los 375.000€ deberá realizarse auditoría externa.

Vicerrectorado de Política Científica

Servicio de Gestión de la Investigación

### ACCIONES MARIE CURIE

GASTOS ELEGIBLES <sup>1,2</sup>	GASTOS NO ELEGIBLES
<b>LIVING</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Salario para el investigador. Cuantía fija estipulada en el contrato. Se abona a mensualmente.</li> <li>- Contrato laboral con las cantidades fijadas por la CE.</li> <li>- En las IOF incluiría el seguro médico adicional.</li> <li>- Se justifica con las nóminas del investigador (+ seguro médico)</li> </ul>	
<b>MOBILITY</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago mensual por movilidad. Cuantía fija estipulada en el contrato.</li> <li>- En esta categoría no deberían detraerse costes de S.S</li> <li>- Sujeta a IRPF</li> <li>- Se justifica con el comprobante de pago de la cantidad íntegra al investigador</li> </ul>	
<b>TRAVEL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad fija anual pagada al investigador en función de la distancia al lugar de origen.</li> <li>- Debe abonarse el primer día de cada año.</li> <li>- Se justifica con el comprobante de pago de la cantidad íntegra al investigador (si se justifica con una cantidad a tanto alzado está sujeta a IRPF. Si se aportan billetes y facturas exenta IRPF).</li> </ul>	
<b>CAREER EXPLORATORY</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago único de 2.000 € a los investigadores de nueva contratación .</li> <li>- Sólo para investigadores implicados en el proyecto más de 12 meses (se paga en el mes 13).</li> <li>- Justificación con el comprobante de pago al investigador.</li> </ul>	
<b>PARTICIPATION TO THE EXPENSES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribución gestionada por el organismo de acogida para cubrir los gastos en actividades de formación e investigación de los investigadores extranjeros que reciben: (reuniones, conferencias, costes de investigación).</li> <li>- Cantidad fija por investigador y mes.</li> <li>- Se justifica con facturas del coste real incurrido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El coste de personal de la entidad de acogida no es elegible en esta categoría.</li> <li>- No es elegible el coste de cursos de idiomas.</li> <li>- Material informático o de oficina no es elegible en ningún apartado</li> </ul>
<b>CONTRIBUTION TO RESEARCH</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribución gestionada por el organismo de acogida para cubrir los gastos de ejecución del proyecto.</li> <li>- Se justifica con facturas del coste real incurrido.</li> </ul>	En principio el inventariable no es un gasto admisible excepto si está expresamente recogido en el anexo I
<b>TRANSFER OF KNOWLEDGE</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribución a la coordinación entre participantes (reuniones, desplazamiento de personal....).</li> <li>- A gastar en cualquier momento de proyecto.</li> <li>- Cantidad fija por investigador y mes.</li> <li>- Se justifica con facturas del coste real incurrido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El coste de personal de la entidad de acogida no es elegible en esta categoría.</li> </ul>
<b>INTERNATIONAL CONFERENCES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribución gestionada por la entidad de acogida para cubrir los gastos de organización de conferencias internacionales y eventos abiertos a los participantes del proyecto (incluye invitación de ponentes, publicaciones,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El coste de personal de la entidad de acogida no es elegible en esta categoría.</li> </ul>

Vicerrectorado de Política Científica

Servicio de Gestión de la Investigación

GASTOS ELEGIBLES <sup>1,2</sup>	GASTOS NO ELEGIBLES
portales web, tasas de participación de socios extranjeros...). Es una cantidad fija de por investigador y día para investigadores extranjeros durante la duración del evento. - Se justifica con facturas del coste real incurrido.	
<b>MANAGEMENT ACTIVITIES</b>	
- Hace referencia al porcentaje de la contribución total comunitaria (entre el 3-7% dependiendo modalidad) destinado a cubrir los gastos de gestión del proyecto y el coste de auditoría. - Sólo pueden cargarse costes reales.	
<b>OVERHEADS</b>	
- 10% de los costes directos excluyendo subcontratación	

- 1.
- Cualquier modificación respecto a la solicitud inicial debe ser autorizada por la DGI con el Vº Bº del Vicerrector de Política científico-técnicas.
  - El IVA no es un coste elegible.
  - Cuando la subvención supere los 375.000€ deberá realizarse auditoría externa.
2. Las categorías de costes son variables dependiendo de la modalidad de Marie Curie (ver contrato).